

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.-

VISTO las Resoluciones de Rectorado N° 275/97 y 429/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se distribuyó crédito presupuestario para los meses de junio y julio de 1997 en los incisos 2 y 3, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

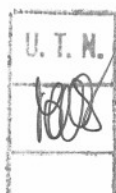
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 275/97 y 429/97 del señor Rector, por la cual se otorgaron créditos para los meses de junio y julio de 1997, a todas las dependencias de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 358/97



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector